

ORDENANZA N° 3.648

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Derógase en todos sus términos la Ordenanza N° 3.116.-

ARTICULO 2º.- Para la zona en cuestión, seguirá vigente todo lo determinado en la Ordenanza N° 2.225, y lo establecido en la Ordenanza N° 2.663, y su modificatoria la N° 2.712.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de Julio del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Juan Carlos HIDALGO).-

g.d.